

Quarenta maravedís.

SELLO CUARTO. CUARENTA
MARAVEDÍS. AÑO DE MIL
OCIENTOS Y ONCE.

RESOLUTIVO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 1812,

mediante el Sr. D. Juan de Dios. su Excelencia. me ha propuesto el Sr. D. Juan de Dios. hacérsele ventida en su consecuencia tan puesta en los terminos de la Regularidad, como desafortunada su Resultado. No omito como dice en el principio de esta mi Exposicion q. se nos suavia al acopio de la Plaza con Calidad de Montegre y q. así sucedió i pero como? con perdida al faltar al punto de mas de 100 r. pues de parados en concepto de 45 r. @ y se ha destruido i compensado por el apremio con q. se comenzo a ellos a causa de la necesidad en la Plaza con Chupa q. tenía a corto muy cerca de 80 u 85 r. @ i q. unidas otras perdidas hemos llegado al caso en q. no se puede satisfacer a Darse el Rato de 1700 y mas r. q. se le aduenda y las Animas q. hay a consecuencia con q. pro- dia Verificarse Esperando su Expedicion a los precios de su Corte q. si no eran decaídas. Encomend. sin lo estar en mucha parte se trata eludir admitiendo quanto se dio en el ya citado Informe de M. de Sanjo lo q. se prebó en el, pero con tanto sentimiento mio no se efectuó lo q. pudo Remediarse los daños q. no se Remediaran por ser tan de. Quede solo en la Empresa de este q. eramos los Comi- sionados, Ince quanto me fue posible a llenar la falta de los demas y particularm. la del Abogado. Razones q. me fuere le disimulare su inactiv. por sus ocupa- ciones gravísimas en asuntos de suma importancia q. me comataban, pero no fue bastante, pues al fin